



24 de marzo de 2020

Excelentísimo

Laurentino Cortizo Cohen

Presidente de la República de Panamá

Ref.: Solicitud de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá (CCIAP), de veto por inconveniente al Proyecto de Ley No. 178, Que establece un marco legal de prohibición del uso de los sistemas electrónicos de administración de nicotina, cigarrillos electrónicos, vaporizadores u otros similares, con o sin nicotina.

Excelentísimo Señor Presidente:

La presente misiva tiene como fin elevar ante usted, muy respetuosamente, las consideraciones de la CCIAP al Proyecto de Ley No. 178, Que establece un marco legal de prohibición del uso de los sistemas electrónicos de administración de nicotina, cigarrillos electrónicos, vaporizadores u otros similares, con o sin nicotina, Iniciativa propuesta por el Honorable Diputado Crispiano Adames Navarro, y que fue aprobada en tercer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional el día 19 de marzo de 2020.

Señor Presidente, muy respetuosamente, consideramos que en la discusión de este Proyecto de Ley, tanto en la Comisión de Trabajo y Salud y el Pleno de la Asamblea Nacional, no se profundizó en el debate y se desestimaron nuevas pruebas científicas que demuestran que los sistemas electrónicos de suministro de nicotina no dependen de la combustión y en consecuencia, no se produce humo cuando el producto se vaporiza o calienta, y por ende, reduce hasta en un 95% los componentes nocivos que sí se producen con la combustión y representan una importante reducción del daño para los consumidores que no pueden o no desean dejar de fumar.

Por lo antes expuesto, remitimos a usted y a su equipo de trabajo, las consideraciones puntuales de la CCIAP al Proyecto de Ley No. 178:

- Según estudios del Ministerio de Salud de Reino Unido, "en 2016 se estimó que 2 millones de consumidores en Inglaterra habían usado estos productos y habían dejado de fumar por completo y otros 470,000 los usaban como ayuda para dejar de fumar."¹
- La FDA de los Estados Unidos anunció el 30 de abril de 2019, que había autorizado la comercialización de nuevos productos de tabaco fabricados por Philip Morris Products S.A., para el "Sistema de calentamiento de tabaco" IQOS, y recomendó establecer las